

**RESOLUCIÓN N° 65/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 14 de octubre de 2015 por ARGENPYMES S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

CONSIDERANDO

Que, por reunión de Consejo de Administración N° 11 celebradas el 15 de septiembre de 2015 ARGENPYMES S.G.R. resolvió solicitar la autorización para operar en la negociación de pagarés y cheques diferidos;

Que, ARGENPYMES S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Valores Negociables;

Que, según la información contable presentada por ARGENPYMES S.G.R. al 31 de octubre de 2015, el Fondo de Riesgo es de Pesos veintiocho Millones (\$28.000.000);

Que, tanto los cheques de pago diferido como los pagarés para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

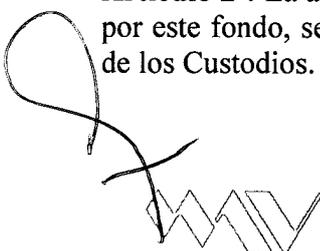
Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

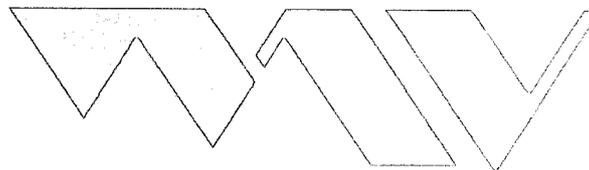
Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a ARGENPYMES S.G.R. para negociar cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados por un importe máximo, en conjunto, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 300 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido y pagarés avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Claudio A. Iglesias
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 19 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar